



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



# "Derechos de Autor, Legislación, Alternativas y Procedimientos en la Generación de Materiales Docentes"

20/09/2019

Plan FIDO 2018-2020

Juan Antonio Muñoz Orellana  
Contacto: [orellana@ugr.es](mailto:orellana@ugr.es)



# Sesión 2

- Juan A. Muñoz Orellana



[orellana@ugr.es](mailto:orellana@ugr.es)  
<https://es.linkedin.com/in/jamorellana>



# Contenidos

1. Qué es la Transferencia de Conocimiento.
2. Cómo se puede hacer transferencia en la UGR.
3. Ejemplos prácticos.

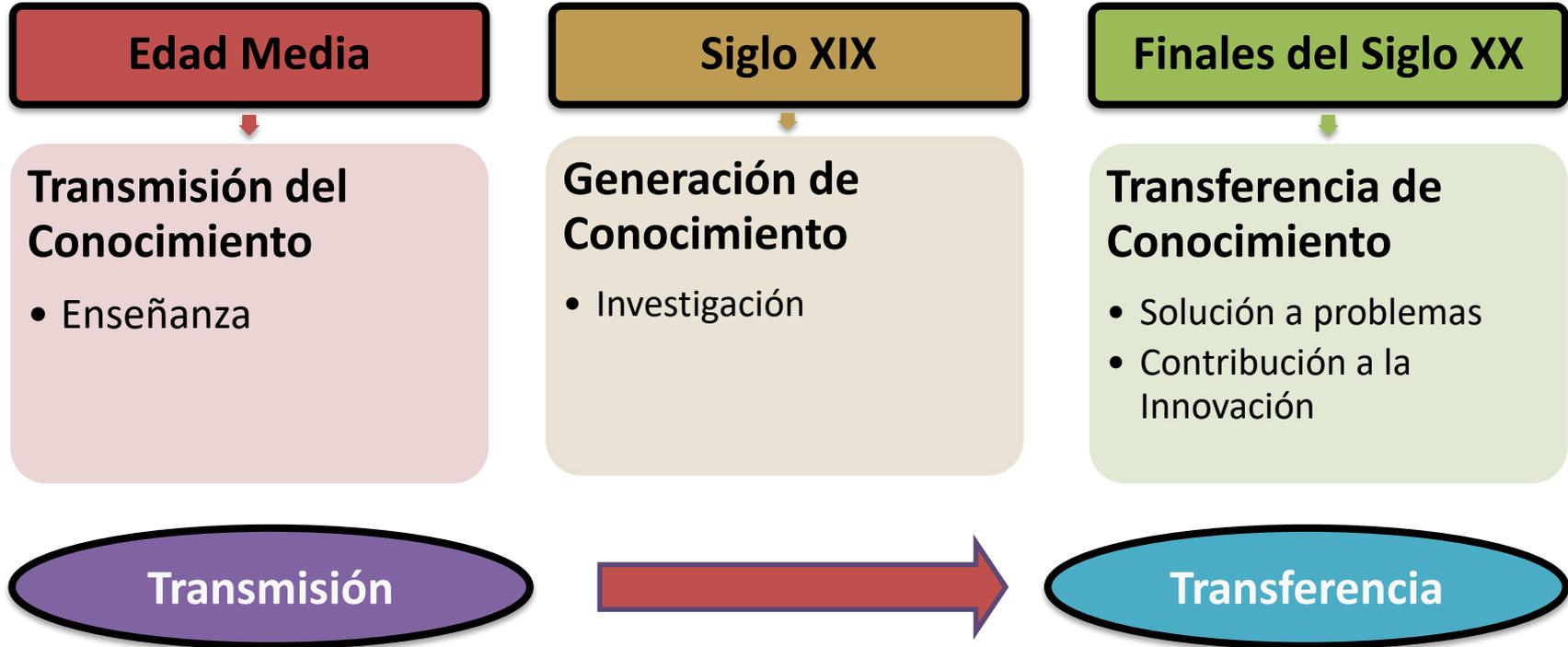


UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



# ¿Qué es la Transferencia de Conocimiento?

# Evolución de la Universidad



# El detonante: La “Bayh-Dole Act”

(Culturilla...)

- Aprobada en 1980 por el Congreso de E.E.U.U., la “Bayh-Dole Act” es una ley de que reformó el sistema de propiedad intelectual en los EEUU, permitiendo, entre otras cosas que las universidades fuesen titulares de patentes.
- Autorizaba a patentar y licenciar a universidades y OPIs los resultados de la investigación financiada parcial o totalmente con fondos públicos.

# LOU. Ley 6/2001

En nuestro contexto, la propia Ley Orgánica de Universidades (LOU - Ley 6/2001) dice en su primer artículo:

## Artículo 1. Funciones de la Universidad

1. *La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.*
2. *Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:*
  - a) *La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*
  - b) *La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.*
  - c) *La difusión, la **valorización** y la **transferencia** del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.*
  - d) *La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.*

# Transferencia de Conocimiento

## Posibles definiciones

- *“La transferencia de conocimiento es el conjunto de actividades de difusión del conocimiento con el objetivo de facilitar su uso, su aplicación y su explotación por el sector productivo”.*
- *“La transferencia de conocimientos es el proceso mediante el cual los resultados de investigaciones, los descubrimientos, los hallazgos científicos, la propiedad intelectual (PI), la tecnología, los datos o los conocimientos fluyen entre las diferentes partes interesadas (stakeholders)” (W IPO)*

# Transferencia de Conocimiento

## ¿A quién?

- A las empresas, contribuyendo a la implantación de nuevos procesos productivos, aparición de nuevos productos, nuevas aplicaciones...
- A las administraciones y otros agentes económicos para que mejoren su desempeño (economía, salud, medio ambiente..)

# Transmisión de Conocimiento

## ¿Podría convertirse en Transferencia?

- Publicación de artículos en revistas científicas, en congresos, en revistas técnicas (investigación aplicada), en libros...(Dirigido a otros científicos)
- Formación de nuevos doctores, formación universitaria, ... (Titulados, Futuros doctores)
- Divulgación en prensa, revistas divulgativas, conferencias, ...(Dirigido a la sociedad en su conjunto)

# ¿Qué es la Innovación?



## INVESTIGACIÓN

Trabajos creativos y sistemáticos para obtener nuevos conocimientos



## DESARROLLO

Trabajos que emplean el conocimiento para crear nuevos materiales, productos y servicios, o mejorar los ya existentes

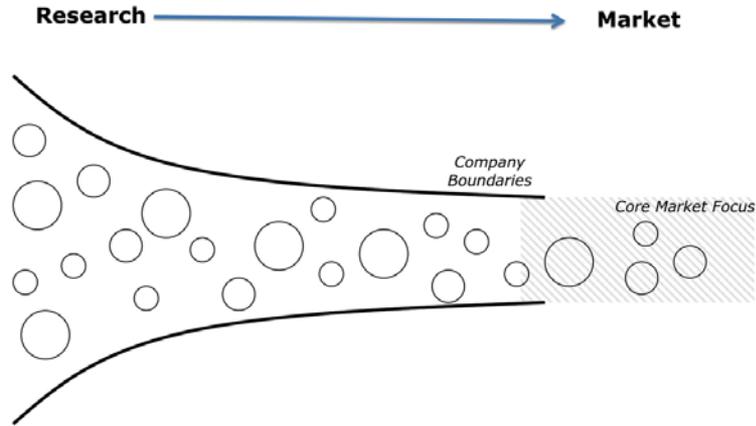


## INNOVACIÓN

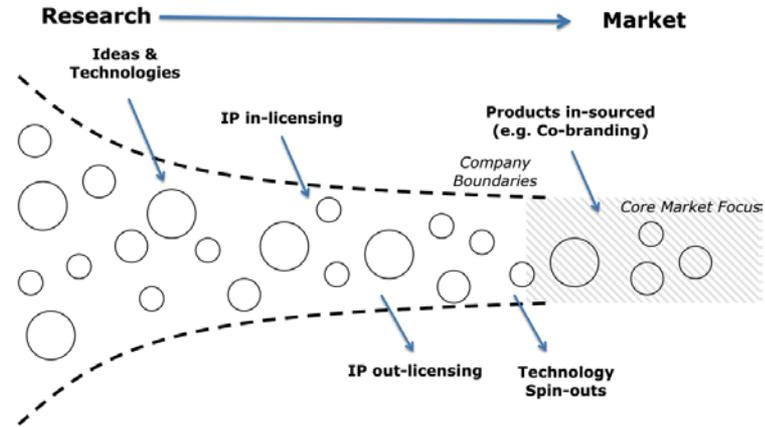
Introducción de un nuevo -o significativamente mejorado- producto (bien o servicio), proceso o método

I+D+I

# Innovación Abierta



'Closed' innovation



'Open' innovation

# Innovación Abierta

- Es un Sistema de Innovación (Chesbrough, 2003) en el que se combinan el conocimiento interno con el conocimiento externo para sacar adelante los proyectos de I+D.
- Las universidades y centros de investigación juegan un papel fundamental ofreciendo soluciones a las empresas que siguen este modelo.

Más Información: <http://www.openinnovation.eu/>

# Innovación Abierta

(una explicación un poco más formal)

- Innovación Abierta: Uso deliberado de **entradas y salidas de conocimiento** para acelerar la innovación interna de una organización, al tiempo que se amplían los mercados para el uso externo de la innovación.
- Las organizaciones deben incrementar el uso del conocimiento y tecnologías externas, al tiempo que permiten que el conocimiento interno no utilizado fluya intencionadamente hacia el exterior.
- La I+D se concibe como un **sistema abierto**, donde las ideas de valor se originan tanto dentro como fuera de la organización y pueden llegar hasta el mercado siguiendo caminos internos y externos.

# Mecanismos de Transferencia de Conocimiento





# Mecanismos (habituales) de TC

- Contratos de I+D
- Contratos de Transferencia
- Investigación Colaborativa
- Creación de EBTs / EBCs

# Contratos de I+D

## (Contratos Art. 83 LOU)

- Las empresas pueden contratar servicios de investigación, prestación de servicios, o formación a las Universidades

**Artículo 83 (LOU).** Colaboración con otras entidades o personas físicas.

*Los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado [...], podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de **trabajos de carácter científico, técnico o artístico**, así como para el desarrollo de **enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación**.*

# Contratos de Transferencia

- Son contratos que van a regular la explotación de un resultado o capacidad existente por un tercero.
- Se puede transferir un título de propiedad industrial (patente, diseño, variedad vegetal), propiedad industrial (know-how, material sin patentar,..) o propiedad intelectual (software, formularios, informes,..).

**Aquí cobra especial relevancia la protección del conocimiento como parte del proceso de Transferencia**

## Cesión Vs Licencia

- Una cesión supone la traslación de la titularidad del bien: Cambia el titular o propietario.
- Una licencia es una autorización para el ejercicio de los derechos de explotación
  - Es la forma más habitual de transferencia sobre resultados de investigación o tecnologías desarrolladas en las Universidades

# Investigación Colaborativa

- Una o varias empresas requieren la participación de un equipo de investigación universitario en un proyecto conjunto, normalmente con carácter aplicado o finalista.
- Se cuenta con financiación externa (típicamente convocatorias públicas competitivas).
  - Universidad: subcontratada (I+D bajo contrato) o socio (beneficiario de ayuda)

# Creación de EBTs

## (Spin-offs)

- Una *EBT* es una iniciativa empresarial creada para explotar el conocimiento obtenidos como consecuencia de la actividad investigadora.
- Las *spin-off* son empresas que se crean en el seno de otra empresa o entidad ya existente, y, normalmente, como iniciativa de algún empleado de la misma.
- Para ser “*Spin-off de la UGR*”<sup>®</sup> una EBT debe estar basada en tecnología (conocimiento) generado en la UGR (y tener participación de algún investigador)

# Otras formas de Transferencia de Conocimiento

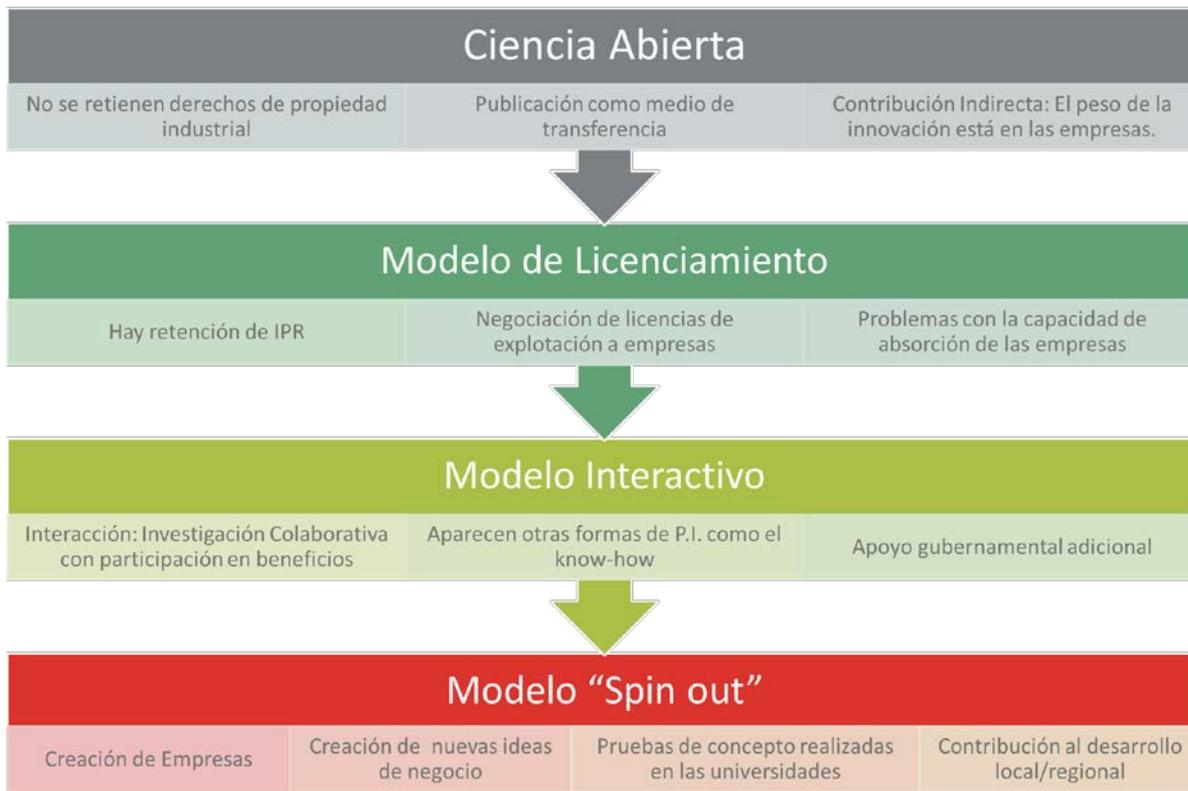
- Relaciones informales Investigador-Empresa
  - Transferencia de conocimiento tácito
  - Solución de problemas
- Acuerdos de transferencia de material
  - Transferencia de muestras o demostradores
- Acuerdos de confidencialidad
  - Transferencia de información

# Sexenio de Transferencia

- TC a través de la formación de investigadores:
  - *Fomento de la cultura emprendedora a través de la creación de start-up o spin-off.*
- Transf. del conocimiento PROPIO a través de actividades con otras instituciones:
  - *Pertenencia a comités de alta relevancia, períodos de excedencia/servicios especiales/comisión de servicios y contratos temporales en entidades externas*
- TC generadora de Valor Social
  - *Participación en convenios y/o contratos para actividades con especial valor social*
  - *Publicaciones de difusión de la investigación (incluye participación en la elaboración de leyes y reglamentos, entre otras).*
- TC generadora de Valor Económico
  - Facturación anual por royalties de patentes
  - Participación en contratos y proyectos de investigación con empresas y otras instituciones
  - Socio de empresas spin-offs activas:
  - Conocimiento registrado/protegido (Con condiciones)

<https://otri.ugr.es/sexenios-2018-tramo-de-transferencia-de-conocimiento-e-innovacion/>

# Modelos de Transferencia



# Valorización del Conocimiento

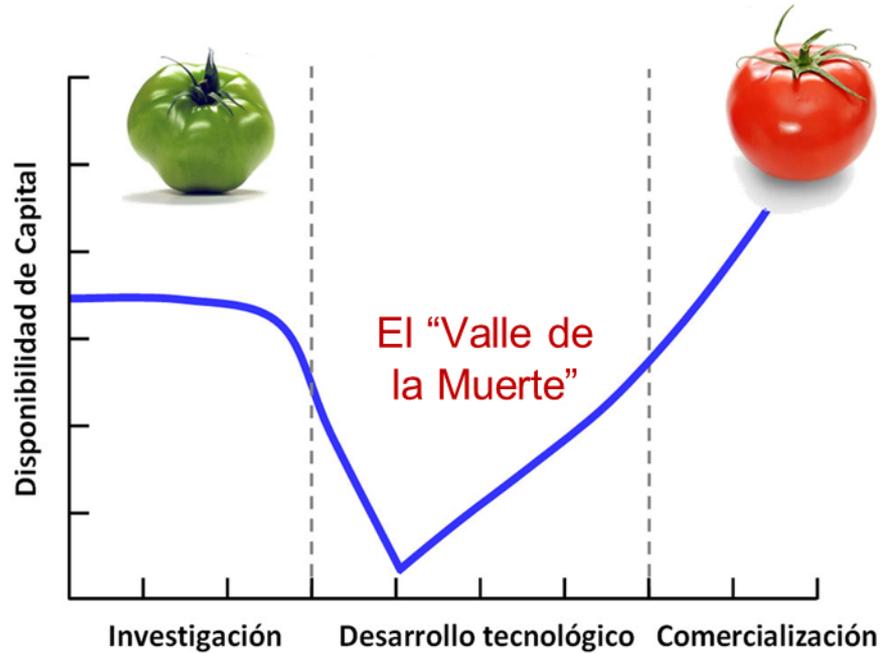


VALORIZACIÓN



# Valorización

(Vamos a vender tomates)



## Forbes / Pharma & Healthcare

---

AUG 11, 2013 @ 11:10 AM 192,421 VIEWS

# The Cost Of Creating A New Drug Now \$5 Billion, Pushing Big Pharma To Change

- A company hoping to get a single drug to market can expect to have spent \$350 million before the medicine is available for sale.
- In part because so many drugs fail, large pharmaceutical companies that are working on dozens of drug projects at once spend \$5 billion per new medicine.
- <http://www.forbes.com/sites/matthewherper/2013/08/11/how-the-staggering-cost-of-inventing-new-drugs-is-shaping-the-future-of-medicine/>

# Valorización

## Algunas preguntas que podemos hacernos

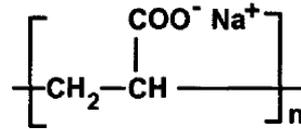
- ¿Es patentable? ¿Se puede proteger de alguna forma?
- ¿A quién le puede interesar? (Empresas, usuarios, gobiernos, sistemas... “*stakeholders*”)
- ¿Está listo para el Mercado? ¿Es necesario un desarrollo adicional? ¿Podemos hacerlo?
- ¿Hay barreras que impidan empezar a vender? (Homologaciones, registros, patentes anteriores...) ¿Podemos superarlas?
- ¿Hay competidores?
- ¿Cuánto vale?
- ...

# El proceso de Valorización

- Entre todas las tareas que conlleva el proceso de valorización, podemos destacar 3 fundamentales:
  - Protección
  - Realización de Pruebas de Concepto
  - Elaborar material para una comunicación efectiva (Promoción Tecnológica)

# Comunicando el resultado de la investigación

Producto compuesto por alquilpoliglucósidos de fórmula ROZ<sub>x</sub> siendo R una cadena hidrocarbonada, O es oxígeno, Z es una unidad de azúcar, y x el grado de polimerización, alcoholes grasos etoxilados de fórmula RE<sub>y</sub> OH siendo R una cadena hidrocarbonada media con 12 a 14 átomos de carbono, E son unidades de óxido de etileno (OE) con un grado de polimerización tal que el HLB es superior a 11 y OH es el grupo alcohol terminal y un poliacrilato en su forma de sal sódica o en su forma ácida de fórmulas generales



respectivamente, de pesos moleculares comprendidos entre 1000 y 3000 g/mol y, opcionalmente, uno o más aditivos auxiliares.

# Comunicando el resultado de la investigación

## Detergente concentrado para el lavado manual de la vajilla y recipientes

Aplicaciones: Lavado de vajilla, cubertería y recipientes

Características: Producto lavavajillas cuatro veces concentrado basado en tensioactivos no iónicos y bajo contenido en aniónicos.

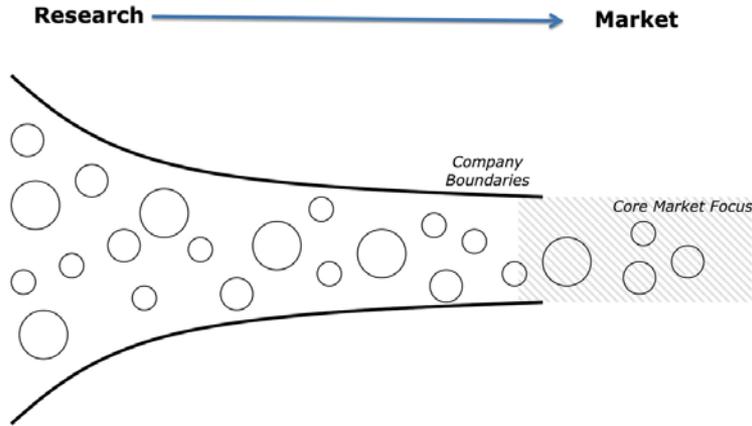
Ventajas: Se necesitan dosis muy pequeñas para conseguir resultados inmejorables.

¡Y además es ecológico!

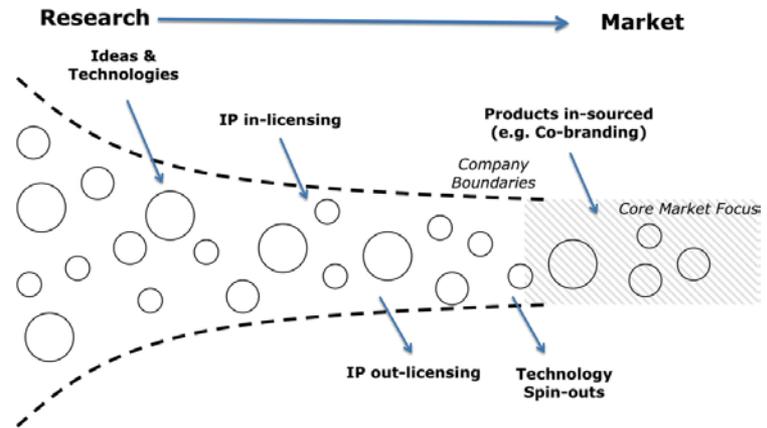


# Comunicación Efectiva

## ¿A quién?



'Closed' innovation



'Open' innovation

# ¿Quién puede estar interesado?

## Open Innovation: Demandas Tecnológicas

- EEN, [www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/](http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/)
  - Ceseand, <http://www.ceseand.net>
- Pharmalicensing, <http://www.pharmalicensing.com>
- Innoget, <http://www.innoget.com>
- NineSigma: [www.ninesigma.com](http://www.ninesigma.com)
- Yet2com: [www.yet2.com](http://www.yet2.com)
- Cámaras de comercio, confederaciones de empresarios, Agentes locales, agrupaciones, ... y las propias empresas.

# ¿Quién puede estar interesado?

## Marketplaces

- EEN, <http://een.ec.europa.eu/> (Partnering Opportunities)
- Innoget, <http://www.innoget.com>
- Pharmedicalicensing, <http://www.pharmedicalicensing.com>
- Yet2com: [www.yet2.com](http://www.yet2.com)
- PCT xs: <https://www.pctxs.com/>
- Idea Connection: <https://www.ideaconnection.com/inventions/>

# ¿Quién puede estar interesado?

In-Licensing / open innovation / partnering – companies' websites

- Merck, [www.merck.com/licensing/](http://www.merck.com/licensing/)
- Pfizer, <https://www.pfizer.com/partners/innovation>
- P&G's Connect & Develop: <http://www.pgconnectdevelop.com/>
- Boehringer Ingelheim: <https://www.boehringer-ingelheim.com/partnering/interests>
- Unilever: <https://www.unilever.com/about/innovation/open-innovation/>
- Bosch: <https://www.bosch.com/licenses-and-patents/>
- ...



# Un ejemplo

## How you can work with us

We will consider partnerships with established suppliers, start-ups, academics, designers, individual inventors – anyone with a practical innovation that can help us meet our challenges.

## Latest challenges and wants

Ingredient or technology for prevention of oil oxidation

Intelligent packaging

More for less

Superior functionality

New and novel freezing and cooling technologies



## Latest challenges and wants

Ingredient or technology for prevention of oil oxidation



### Overview

Oil oxidation is a series of chemical reactions that degrades the quality of oil, making it undesirable for consumption. It occurs in stages and produces many oxidation products that together contribute to...



## Main requirements

- Prevention or delay of oil oxidation
- Effective at acidic pH
- Works under chilled and ambient temperatures
- No adverse sensory effects on the emulsion

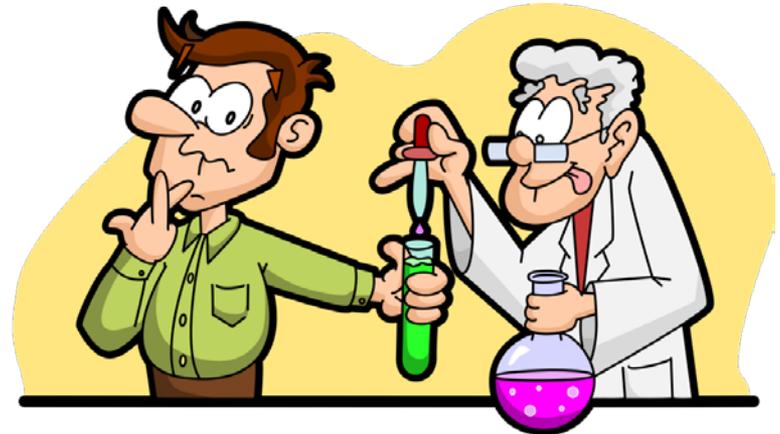
## Desired outcome

The desired outcome is a technology, process, or ingredient that can prevent or delay oxidation of emulsions without negatively impacting the sensory properties of the emulsion (taste, smell, appearance, consistency). Current commercial natural anti-oxidants are not of interest.

Oxidation challenge - send an application

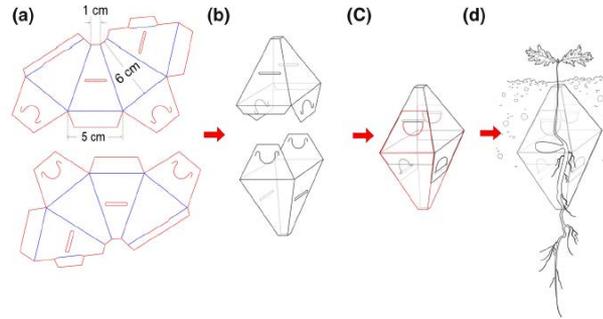
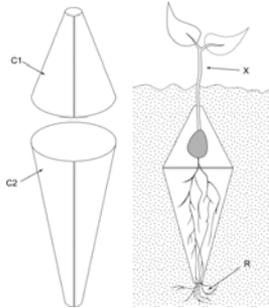
# Pruebas de Concepto

- Podríamos decir que una Prueba de Concepto es una actividad cuyo objetivo es la **validación** de una teoría, un concepto o una tecnología determinada, **en situaciones más cercanas a la realidad** que las ensayadas en laboratorios.



# Un Ejemplo

Ensayar un dispositivo protector de semillas frente a ratones y jabalíes, para uso en reforestación



Diseño Teórico

Variaciones Teóricas  
-> Patente

Diseño de producción  
(Troquel)

Ensayos en campo

POC



## Otro Ejemplo

Ensayar una vacuna frente a nematodos parásitos del ganado (Ensayos más cercanos a la realidad)



Resultados in vitro

Resultados en Ratones

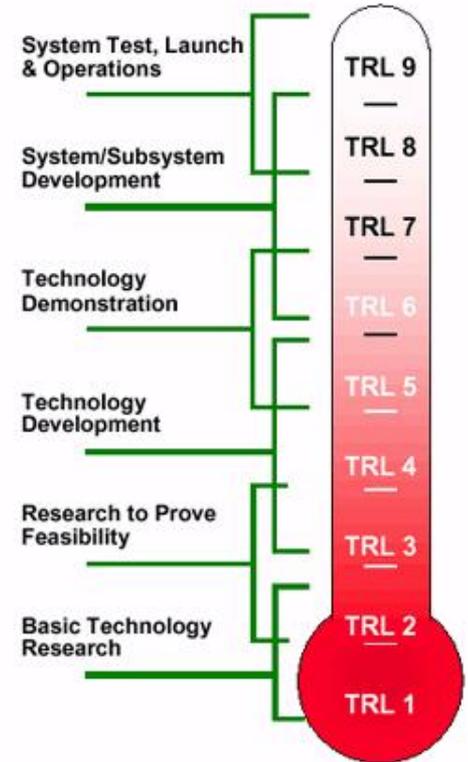
Resultados en Corderos

PoC

PoC

## Más ejemplos...

- Probar un sistema de amortiguación sísmica en una maqueta a escala 1:5
- Escalar la síntesis de un fármaco en plantas piloto
- Construir un prototipo de una presa hinchable
- Desarrollar una interfaz amigable para un programa de ordenador
- Crear una maqueta de un juego de mesa
- Detectar más tipos de células con una metodología nueva



# Protección del Conocimiento

Propiedad Industrial	Invenciones	Patentes	Secreto Industrial
		Modelos de Utilidad	
		Variedades Vegetales	
		Topografías de Productos Semiconductores	
	Signos Distintivos	Marcas	
		Nombres de Dominio	
Creaciones Estéticas	Diseños Industriales		
Propiedad Intelectual	Creaciones literarias, artísticas y científicas	Derechos de Autor	
		Software	¿Secreto Industrial?

# Propiedad Intelectual

## Derechos de autor

- Las creaciones son fruto de la creatividad intelectual de las personas y quedan protegidas desde el momento de su creación
- ¿Hay que hacer algo más?

# Propiedad Intelectual

## Derechos de autor

- Problema: Probar su creación
- Solución: Dejar constancia de ella
  - Registros de la Propiedad Intelectual
  - Notarios
  - Difusión notoria
  - Otros registros...

# Propiedad Intelectual

## Registros alternativos al RPI

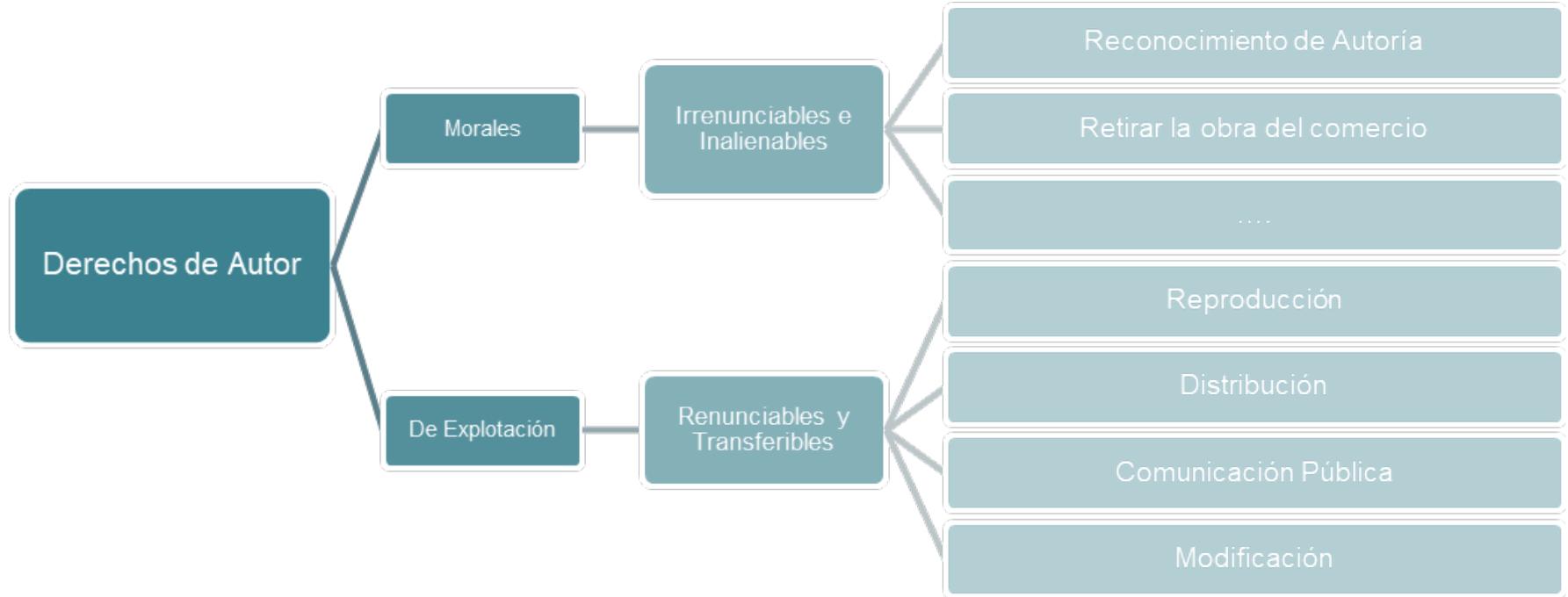
- Safe Creative: <http://www.safecreative.org>
  - Registro gratuito\* para obras con derechos de autor: literatura, música, vídeo, fotografía, etc. y con cualquier tipo de licencia.
  - Usan “hashs” (funciones criptográficas) de las obras depositadas y sellado de tiempo.
- eEvidence: <https://www.eevid.com/> (Certificación de E-mails y depósito de archivos)
  - Utilizan “hashs” para obtener huellas electrónicas tanto del email original como de cada adjunto.
- Certimail <https://www.certimail.es/> (Certificación Notarial de E-mails)
  - Envío de correo electrónico depositado notarialmente con certificación de envío y contenido desde su web.

# Propiedad Intelectual

## Registros alternativos al RPI

- Safe Creative: <http://www.safecreative.org>
  - Registro gratuito\* para obras con derechos de autor: literatura, música, vídeo, fotografía, etc. y con cualquier tipo de licencia.
  - Usan “hashs” (funciones criptográficas) de las obras depositadas y sellado de tiempo.
- eEvidence: <https://www.eevid.com/> (Certificación de E-mails y depósito de archivos)
  - Utilizan “hashs” para obtener huellas electrónicas tanto del email original como de cada adjunto.
- Certimail <https://www.certimail.es/> (Certificación Notarial de E-mails)
  - Envío de correo electrónico depositado notarialmente con certificación de envío y contenido desde su web.

# Derechos Morales y de Explotación



# Derechos de Explotación

- Artículo 17 LPI.- Derecho exclusivo de explotación y sus modalidades.
  - Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los **derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación**, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la Ley.
- Art. 51 LPI.- Transmisión de los derechos del autor asalariado.
  - *1. La transmisión al empresario de los derechos de explotación de la obra creada en virtud de una relación laboral se registrará por lo pactado en el contrato, debiendo éste realizarse por escrito.*
  - *2. A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del **empresario** en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.*

# Copyright

- Comunicación a terceros que los derechos de explotación están reservados :
  - **Símbolo ©** al principio de la obra, delante del nombre de los titulares y autores, precisando el año y lugar de divulgación.

© Juan Antonio Muñoz Orellana. Granada – 2019

© Universidad de Granada. Granada - 2019

# Copyright

- Podemos reservar todos los derechos...

© Juan Antonio Muñoz Orellana. Granada – 2019. Todos los derechos reservados.

- O podemos ceder algunos ...

© Juan Antonio Muñoz Orellana. Granada - 2019. Se permite la copia y distribución de la obra sin ánimo de lucro. Quedan reservados el resto de derechos de esta obra



# Duración de los Derechos

- A nivel internacional (según el [Convenio de Berna](#), o el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, [ADPIC](#)), las obras están protegidas por el derecho de autor por un **plazo mínimo de 50 años** después de la muerte del autor (o último autor).
- En España, la duración de los derechos de explotación de la obra es la vida del autor y setenta (70) años después de su muerte.
  - El en caso de obras en colaboración será setenta años computados desde la muerte o la declaración de fallecimiento del último coautor.
- No obstante, algunos derechos morales como el derecho de paternidad de la obra o el derecho a mantener la integridad de la obra, no prescriben con el paso del tiempo.
- Cuando el plazo de protección de los derechos ha expirado la obra o prestación pasa al **dominio público**, pudiendo ser utilizada por cualquiera, de forma libre y gratuita, siempre que se reconozca la autoría original.

# Dominio Público

- Es una obra que no requiere de licencia, pues sus derechos de explotación son “*para toda la humanidad*”.
- Cualquiera puede hacer uso de él, siempre con fines legales, y **consignando su autoría original**.



# Marcas

- Se entiende por marca todo signo susceptible de representación gráfica que sirva para distinguir en el mercado los productos o servicios de una empresa de los de otras. (OEPM). La marca es un título que concede el derecho exclusivo a la utilización de un producto o servicio en el mercado
- Las marcas se registran ante la OEPM aunque la Ley otorga protección al usuario de una marca notoria.
- Las Marcas NO CADUCAN (Pero hay que Renovarlas)

## Marcas (II)



Art. 4. RD Ley 23/2018.- *Podrán constituir marcas todos los signos, especialmente las palabras, incluidos los nombres de personas, los dibujos, las letras, las cifras, los colores, la forma del producto o de su embalaje, o los sonidos, a condición de que tales signos sean apropiados para:*

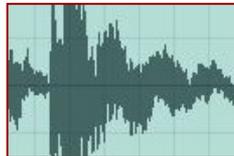
a) *distinguir los productos o los servicios de una empresa de los de otras empresas y*

b) *ser representados en el Registro de Marcas de manera tal que permita a las autoridades competentes y al público en general determinar el objeto claro y preciso de la protección otorgada a su titular.*



**WHATSAPP**

WO 1085539



**Divine!**



# Marcas (III)

Trade mark

## MICKEY MOUSE



(210)/(260)Application number	71266717
(270) Application language	en
(220) Application date	1928-05-21
Trade mark office	United States - USPTO
(190) Registration office	US
(111) Registration number	0247156
(151) Registration date	1928-09-18
Kind of IPR	Trade mark
(550) Trade mark type	Stylized characters
(551) Kind of mark	Individual
(511) Nice classification	026
Current trade mark status	Registered
Status date	2018-08-24

Trade mark

## MICKEY MOUSE



### MICKEY MOUSE

(210)/(260)Application number	135377
(270) Application language	fr
(220) Application date	1948-03-15
Trade mark office	WIPO - WIPO
(190) Registration office	WO
Receiving office	FR
(111) Registration number	135377
(151) Registration date	1948-03-15
(141) Expiry date	2028-03-15
(834) Designation(s) under Madrid Protocol (Article 9-6)	AT-BA-BX-CH-DE-EG-ES-IT-ME-PT-RS

# Nombres de Dominio

- ¿Qué son?
  - A nivel técnico, un dominio es un “alias” de una dirección IP.
  - Los servidores de nombres o servidores DNS traducen el nombre de dominio a dirección IP, facilitando así la memorización de la dirección en la que se aloja el contenido (sitio web).
  - A nivel práctico, funcionan como marcas o nombres comerciales
    - “Es la dirección de una empresa, organización, asociación o persona en Internet, y permite que su información, sus productos y/o servicios sean accesibles en todo el mundo a través de la red.” (OEPM)
- ¿Cómo registrarlos?
  - Existen numerosos “registradores”. Suelen ser proveedores de alojamiento o dominios asociados a entidades responsables de su asignación ([ICANN](#) o [RED.es](#), p. ej.).
  - También Agentes de Propiedad Industrial

# Diseño Industrial

- Protegen la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características de, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación.
- Sólo protege la apariencia (forma 2D / 3D)
- Duración: 5 años renovables hasta 25





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

# Diseño Industrial



(12) **United States Design Patent** (10) **Patent No.:** **US D836,181 S**  
**Marcaida** (45) **Date of Patent:** **\*\* Dec. 18, 2018**

(54) **DAGGER**

(71) Applicant: **Marcaida Inc.**, Rochester, NY (US)

(72) Inventor: **Doug Marcaida**, Rochester, NY (US)

(\*\*) Term: **15 Years**

(21) Appl. No.: **29/627,173**

(22) Filed: **Nov. 22, 2017**

(51) **LOC (11) CL.** ..... **22-02**

(52) **U.S. CL.**  
**USPC** ..... **D22/117**

(58) **Field of Classification Search**  
**USPC** ..... D22/117, 149, 199; 452/54; 119/713,  
119/715, 756; 30/287, 295, 299; D8/14,  
D8/98

**CPC** ..... A22B 3/086; F41B 13/00  
See application file for complete search history.

(56) **References Cited**

#### U.S. PATENT DOCUMENTS

D500,546 S \* 1/2005 Anderson ..... D22/117  
D510,121 S \* 9/2005 Blair ..... D22/117

D555,752 S \* 11/2007 Pambuan ..... D22/117  
D724,176 S \* 3/2015 Maestas ..... D22/149  
D818,081 S \* 5/2018 Maestas ..... D22/199

\* cited by examiner

*Primary Examiner* — Catherine R Oliver-Garcia  
(74) *Attorney, Agent, or Firm* — Eric L. Lane; Green  
Patent Law

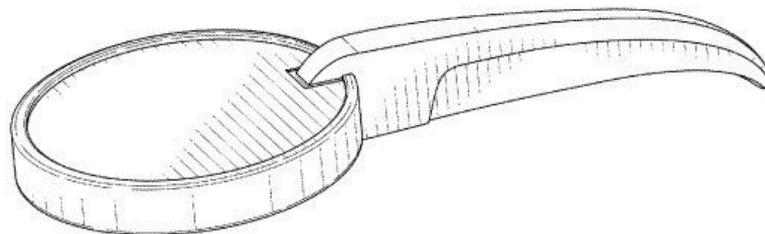
(57) **CLAIM**

The ornamental design for a dagger, as shown and described.

#### DESCRIPTION

FIG. 1 is a perspective view of the dagger showing my new design;  
FIG. 2 is a side view thereof;  
FIG. 3 is a rear view thereof;  
FIG. 4 is a front view thereof;  
FIG. 5 is a top view thereof; and,  
FIG. 6 is a bottom view thereof.

**1 Claim, 3 Drawing Sheets**



**United States Patent** [19]

McQuarrie et al.

[11] **Des. 251,628**

[45] **.. Apr. 17, 1979**

[54] **ROBOT**

[75] Inventors: **Ralph McQuarrie**, Los Angeles, Calif.; **John Stears**, Gerrards Cross, England

[73] Assignee: **Twentieth Century-Fox Film Corporation**

[\*\*] Term: **14 Years**

[21] Appl. No.: **832,520**

[22] Filed: **Sep. 12, 1977**

[51] Int. Cl. .... **D21-01**  
 [52] U.S. Cl. .... **D21/150; D21/166**  
 [58] Field of Search ..... **D34/15 AD, 4 R; 46/149, 46/115, 116, 119, 120**

[56]

**References Cited**

**U.S. PATENT DOCUMENTS**

D. 196,443 10/1963 Irwin ..... **D34/15 AD**

**OTHER PUBLICATIONS**

Playthings, Mar., 1962, p. 363, upper right, "Mr. Atomic."

*Primary Examiner*—Melvin B. Feifer  
*Attorney, Agent, or Firm*—Michael A. Painter

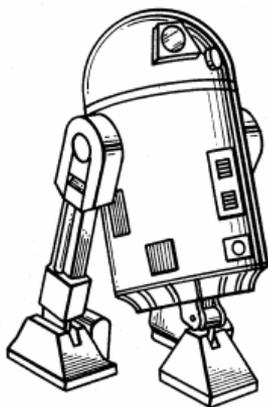
[57]

**CLAIM**

The ornamental design for a robot, substantially as shown.

**DESCRIPTION**

FIG. 1 is a front perspective view of a robot showing our new design; and  
 FIG. 2 is a rear elevation view of the robot shown in FIG. 1.



**United States Patent** [19]

McQuarrie et al.

[11] **Des. 251,627**

[45] **.. Apr. 17, 1979**

[54] **ROBOT**

[75] Inventors: **Ralph McQuarrie**, Los Angeles, Calif.; **Norman Reynolds**, St. Albans, England

[73] Assignee: **Twentieth Century-Fox Film Corporation**

[\*\*] Term: **14 Years**

[21] Appl. No.: **832,519**

[22] Filed: **Sep. 12, 1977**

[51] Int. Cl. .... **D21-01**  
 [52] U.S. Cl. .... **D21/150; D21/171**  
 [58] Field of Search ..... **D34/15 AD, 4 R; 46/161**

[56]

**References Cited**

**U.S. PATENT DOCUMENTS**

D. 122,916 10/1940 Burkitt ..... **D34/15 AD**  
 D. 197,288 1/1964 Campbell ..... **D34/15 AD**  
 3,010,223 11/1961 Alderson ..... **46/161**

*Primary Examiner*—Melvin B. Feifer  
*Attorney, Agent, or Firm*—Michael A. Painter

[57]

**CLAIM**

The ornamental design for a robot, substantially as shown.

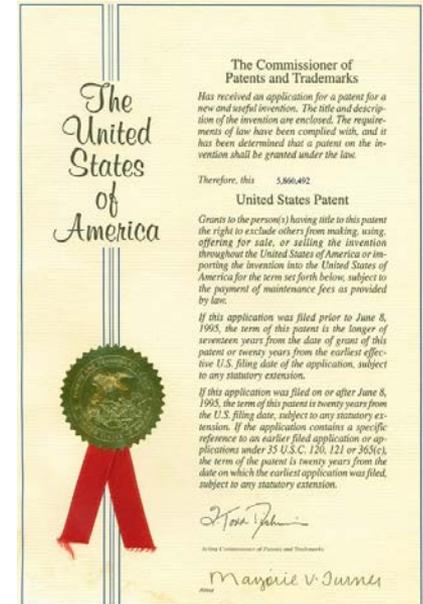
**DESCRIPTION**

FIG. 1 is a front elevation view of a robot showing our new design;  
 FIG. 2 is a side elevation view of the robot shown in FIG. 1; and  
 FIG. 3 is a rear elevation view of the robot shown in FIG. 1.



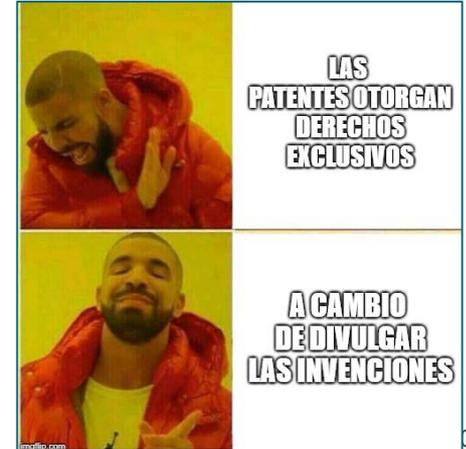
# Patentes

- Es un Título de Propiedad industrial otorgado por el Estado al autor de una invención, mediante el cual se le concede, a cambio de ser dada al conocimiento público, el derecho a su **explotación en exclusiva** en el **territorio nacional**, durante un tiempo determinado (20 años).



# ¿Por qué se conceden patentes?

- Contrato a nivel estatal entre el Titular y el Estado
  - Por un lado, permite un “Monopolio” temporal por parte del Titular
  - A cambio, se consigue la divulgación de una tecnología no divulgada



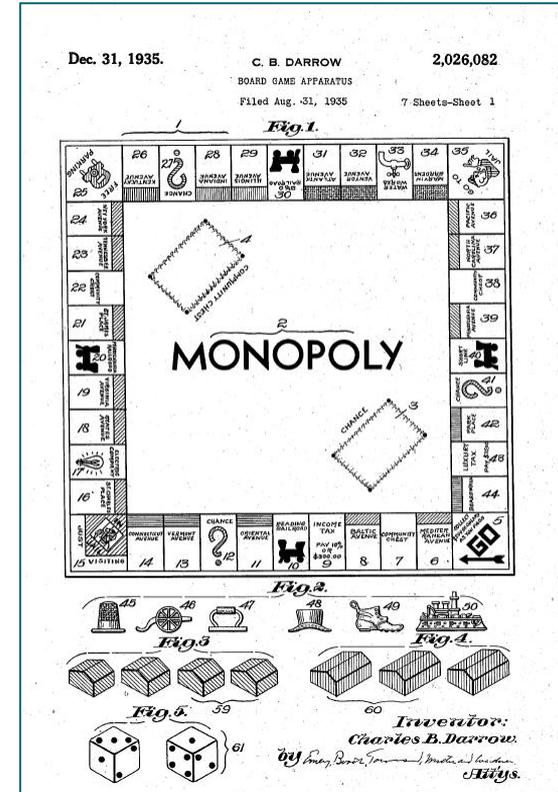
# BBDDs de Patentes

## (Algunas)

- Oficina Española de Patentes y Marcas (INVENES): <http://invenes.oepm.es>
- Espacenet: <http://es.espacenet.com>
- Patentscope (W IPO): <http://patentscope.wipo.int>
- Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas, (USPTO): <http://www.uspto.gov/>
- Oficina Japonesa de Patentes (JPO): <http://www.jpo.go.jp/>
- Oficina China de Patentes (SIPO): <http://english.sipo.gov.cn/>
- Google Patents: <http://www.google.com/patents>
- **Lens**: <http://www.lens.org> (USPTO, ESP@CENET y PATENTSCOPE y Australia)
- **Derwent Innovation Index**: (Desde la Red UGR)  
[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos/derwent-innovations-index](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/derwent-innovations-index)

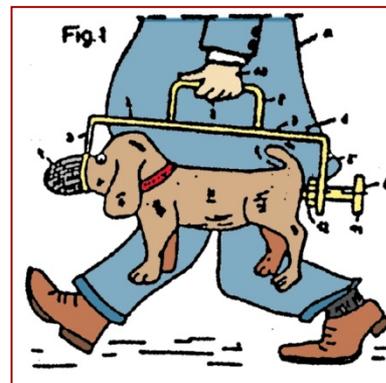
# ¿Qué no se puede patentar?

- Descubrimientos, teorías científicas y métodos matemáticos
- Obras literarias, artísticas o estéticas
- Planes, reglas y métodos para actividades intelectuales, comerciales o **juegos**
- Programas de Ordenador
- Formas de presentar las informaciones



# ¿Qué no se puede patentar?

- Las variedades vegetales y las razas animales.
- Los procedimientos esencialmente biológicos de obtención de vegetales o de animales
- Métodos de tratamiento quirúrgico o terapéutico del cuerpo humano o animal
- Métodos de diagnóstico aplicados al cuerpo humano o animal
- Invenciones en contra de las buenas costumbres o en contra del orden público



# ¿Qué se puede patentar?

- Aparatos o dispositivos
- Procedimientos
- Compuestos químicos / Productos farmacéuticos
- Usos médicos de compuestos conocidos
- Kits de diagnóstico
  
- Mejoras sobre invenciones conocidas



*Deben cumplir los  
Requisitos de Patentabilidad*

# Requisitos de Patentabilidad

- **Novedad (Criterio Objetivo)**
  - No accesible al público antes de la solicitud
- **Actividad Inventiva (Criterio Subjetivo)**
  - No evidente para un “Experto en la Materia” a partir del Estado de la Técnica
- **Aplicabilidad industrial**
  - Debe poder ser fabricado o utilizado en la industria
- **Suficiencia de la Descripción**
  - La descripción debe permitir reproducir la invención

# Secreto Industrial

- Si un cierto procedimiento práctico sólo se conoce por un grupo reducido de personas, estos tienen ventaja sobre sus competidores.
- Útil cuando la invención no trasciende con la aparición del producto en el mercado.
- Debe existir actitud activa de defensa del secreto:
  - Firma de acuerdos de confidencialidad
  - Reservado a un número mínimo de confidentes



# Secreto Empresarial

- Ley 1/2019, de 20 de febrero
  - [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2364](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2364)
- “[..] *se considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:*
  - a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;*
  - b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y*
  - c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.*

# ¿Cómo podría estar protegido?

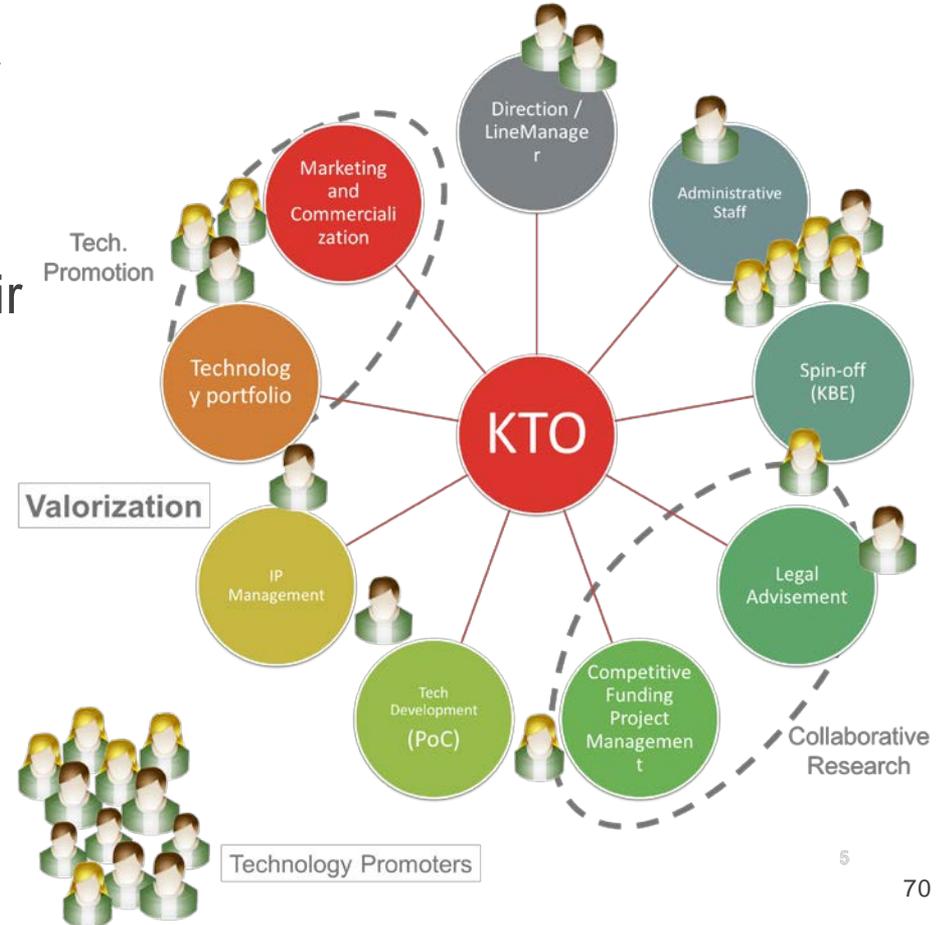
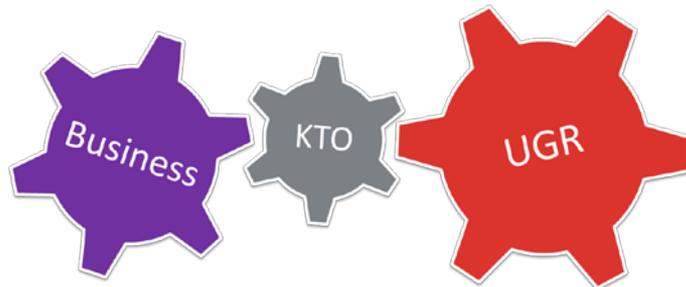


# Transferencia de Conocimiento en la UGR



# La OTRI de la UGR

- Es un servicio interno de la UGR, responsable de transferir el conocimiento generado al tejido productivo





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



# Dónde estamos



Y en:

- <http://otri.ugr.es>
- @OTRIUGR

CTT en Gran vía, 48

# Servicios que ofrecemos

Gestión de Contratos y Convenios

Proyectos I+D en Colaboración y PoC

Propiedad Industrial e Intelectual

Valorización

Gestión Oferta y Demanda Tecnológica

Promoción, Divulgación y Comercialización

Creación de Empresas Basadas en el Conocimiento

# Ayudas Propias

## Plan Propio de Investigación y TC

Programa de estimulación a la investigación	15 septiembre	octubre
29. Programa de Internacionalización de Patentes	Abierto todo el año	
30. Programa de Ayudas a Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento	Abierto hasta el 10 de julio	
31. Programa de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (prototipos y pruebas de concepto)	Abierto todo el año	
32. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-offs	Abierto todo el año	
33. Programa de ayudas para la solicitud de títulos de propiedad intelectual	Abierto todo el año	
34. Programa IniciaTC	Abierto todo el año	
35. Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades	Abierto todo el año	
36. Programa de ayudas predoctorales	Modalidad A. Abierto hasta el 31 de octubre. Modalidad B. Abierto hasta el 15 de julio	
37. Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	Abierto todo el año	
38. Programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento	Abierto todo el año	
39. Programa de ayudas para la elaboración de informes de valorización	Abierto todo el año	
40. Programa para la realización de estudios de vigilancia estratégica e informes de tendencias	Abierto todo el año	

<https://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2019/otri>

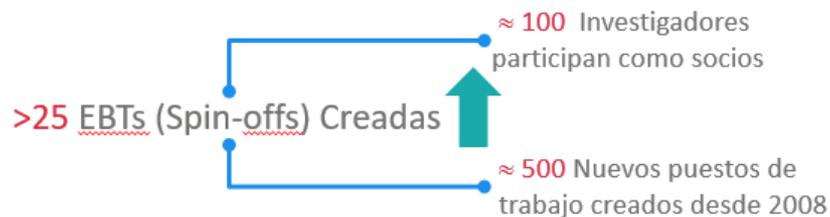
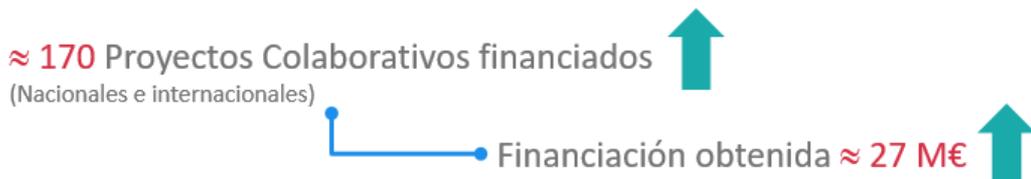
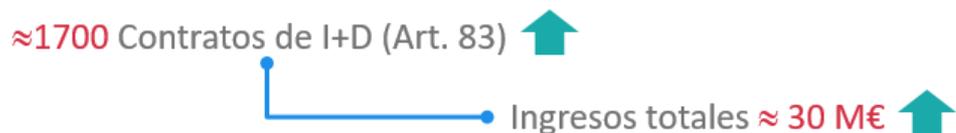
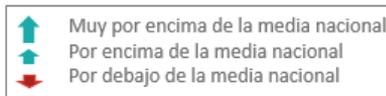
# Normativas vigentes

## (Reglas del juego)

- Reglamento para la Creación de Empresas de Base Tecnológica
  - Aprobado el 1 de abril de 2016.
- Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual
  - Aprobada el 31 de enero de 2017
  - <https://otri.ugr.es/patent-blog/aprobada-la-nueva-normativa-sobre-propiedad-industrial-e-intelectual/>
- <https://otri.ugr.es/normativa/>



## Datos de Actividad 2014-2018



# Un caso de éxito que aún no ha acabado...

canal / UGR /

UGRACTUALIDAD UGRDIVULGA UGRCULTURA UGRCONVOCATORIAS UGRCOMUNICA AGENDA MULTIMEDIA

Inicio / Ciencia y Tecnología de la Salud

## Prueban con éxito en pacientes un tratamiento contra la mucositis desarrollado por científicos de la UGR

25/05/2018

tweet facebook

La mucositis oral es un efecto secundario de la quimio y de la radioterapia en forma de inflamación aguda de la mucosa, que provoca heridas y llagas y actualmente no tiene tratamiento

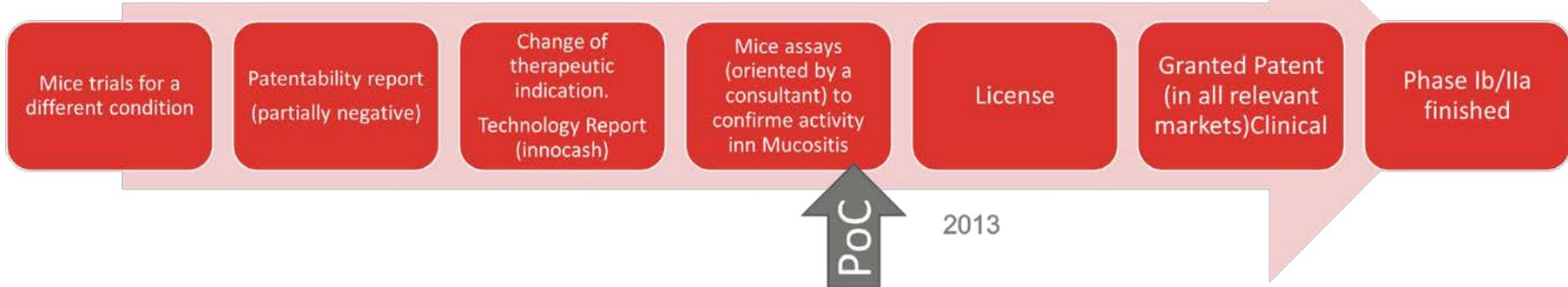
En el estudio, controlado por placebo, participaron 84 pacientes de 10 hospitales de toda España y se mostró que el tratamiento desarrollado en la UGR reduce la incidencia de mucositis severa casi a la mitad de los pacientes

# Un caso de éxito que aún no ha acabado...

- Valorization of a composition for the treatment of mucositis



2007: First Invention disclosure to OTRI



Sub-Licences

2018

2019



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

# Kahoot!

- [www.kahoot.it](http://www.kahoot.it)





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



# Ejercicio Práctico



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



# Elaboración de un plan de valorización, difusión y explotación de resultados

# Valorización

## Algunas preguntas que podemos hacernos

- ¿Es patentable? ¿Se puede proteger de alguna forma?
- ¿A quién le puede interesar? (Empresas, usuarios, gobiernos, sistemas... “*stakeholders*”)
- ¿Está listo para el Mercado? ¿Es necesario un desarrollo adicional? ¿Podemos hacerlo?
- ¿Hay barreras que impidan empezar a vender? (Homologaciones, registros, patentes anteriores...) ¿Podemos superarlas?
- ¿Hay competidores?
- ¿Cuánto vale?
- ...

# ¿Preguntas?

¿Dudas, interrogantes, cuestiones,  
disyuntivas, dilemas, recelos, desconfianzas?

